



DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES
 DE OFICIO:

Secretaría del Trabajo
 y Previsión Social

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL**
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

**CONVENIO CENTROS DE INTEGRACIÓN
 JUVENIL**

En la Ciudad de México, siendo las **DOCE HORAS CON DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, comparecen ante los CC. Licenciados, Guillermo Roca Santos Coy, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores; Guillermo M. Hernández Galindo, Subcoordinador de Conciliación, Marco A. Mora Fonseca Y Guillermo Rosales Vázquez, Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; por una parte, el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE SERVICIOS**, los CC. María del Carmen Isabel Espinal Souza; Jaime Enrique Quintero Pérez, Laura Trueba Godínez, Lic. Armando Zaragoza Rico, en sus caracteres de Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Delegada Nacional y Apoderado Legal, respectivamente; asimismo, por la Comisión Revisora comparecen los CC. Hilda Rosario Gómez Hernández, Jorge Jiménez Coreño, Arcelia Arias Álvarez, Angélica Sofía Sánchez Magaña, Emma Morales Aparicio, Diana Elizabeth Tinoco Pérez, José Arturo Reyes Garcini, Miryam Ruíz Alizota, Norma Virginia Hernández Olguín, María Elena Cortázar Ruíz, María Magdalena Ramos Martínez, Hugo González Conde, José Francisco Octavio Gómez González, Antonio Isaac Olguín Rubio, Leoncio García Astudillo, Juana Cristina García Valdez, Alejandro Zambrano González, Noemí Hernández Bustamante, Víctor Jesús Peña Calixco, Néstor Leopoldo Soto Pueyo, Ernesto Hernández Sánchez, María Magdalena Hernández López, Irvin Alain Aguilar Cuata, Roberto Rodríguez Rodríguez, Jacobo Tao Check Yiu González Cinco, Claudia Tejeda Romero, Alma Delia Alcántara Rosas, Roberto Alonso Nájera y Mauricio López Serrano.-Por **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.**, comparecen la Mtra. María del Carmen Fernández Cáceres, Directora General, el Lic. Iván Rubén Rétiz Márquez, Director General Adjunto Administrativo, Lic. Miguel Ángel Caraveo Chávez, Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. José Ramón Estudillo Andrade, en su carácter de Apoderado Legal, quienes manifiestan: Que como resultado de las pláticas conciliatorias llevadas a cabo en lo privado, con motivo de la **REVISIÓN SALARIAL**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, y debido a las pláticas sostenidas de común acuerdo han decidido adelantar la Revisión del Tabulador de Salarios, que forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y por tal motivo han llegado a un arreglo satisfactorio, mismo que genera la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes:-----

CLAUSTRAS

- PRIMERA.-** Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-
- SEGUNDA.-** La Institución otorga un incremento a la cuota diaria del tabulador de los trabajadores sindicalizados a su servicio en un porcentaje del 3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO) en promedio que va del 3.09% al 3.49% según

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

categorias del tabulador y una retabulación que va del 2.80% al 4.46%, solo a los puestos Administrativo "C", Almacenista, Recepcionista, Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) y Chofer de la Zona Económica 2 y Secretaria y Auxiliar Contable, Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas Económicas 2 y 3, incremento que será retroactivo al primero de mayo de dos mil dieciocho.

TERCERA.- En este acto las partes exhibieron convenio de fecha 28 de junio del año dos mil dieciocho, constante de 9 fojas útiles, escritas por ambas caras, a las que se anexan los tabuladores constantes de 4 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, mismo que se comprometen a fatificar ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

---Leído que fue por las partes el presente convenio y enterados de su contenido, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

P. A


LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN


LIC. GUILLERMO M. HERNÁNDEZ GALINDO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

FUNCIONARIOS CONCILIADORES


LIC. MARCO A. MORA FONSECA


LIC. GUILLERMO ROSALES VAZQUEZ

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS,
CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS
SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: ONCE
EXPEDIENTE S/N
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE
SERVICIOS
Y
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C

En la Ciudad de México, siendo, las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en representación del **SINDICATO**, al rubro citado comparecen los CC. María del Carmen Isabel Espinal Souza, Jaime Enrique Quintero Pérez, Laura Trueba Godínez y Lic. Armando Zaragoza Rico, en sus caracteres respectivamente de Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Delegada Nacional y Apoderado Legal, respectivamente, acreditando personalidad en términos de la resolución número 211.2.2.-4775 de fecha 18 de Noviembre del año 2016, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; por lo que hace al Lic. Armando Zaragoza Rico, en este acto la Secretaria General del Organismo Sindical, le otorga poder amplio cumplido y bastante para que represente en el presente asunto al **Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios**, lo anterior haciendo uso de las facultades que para ello le confiere el artículo 376 de la Ley Federal de Trabajo, quienes se identifican con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número G09084499, expedido a su favor; credencial expedida por el IFE-INE con números de folio 0000012945909 y clave de elector TRGDLR61071409M500, respectivamente y el profesionista con copia certificada de la cédula profesional número 5784476, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP; por **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.**, comparece el Lic. Iván Rubén Rétiz Márquez, Director General Adjunto Administrativo, Lic. Miguel Ángel Caraveo Chávez, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. José Ramón Estudillo Andrade, con el carácter de Apoderados Legales, quienes se identifican respectivamente con credencial para votar expedidas por el IFE-INE con Clave de Elector RTMRIV72041109H400 y folio 0000007318386, y el último con copia certificada de la cédula profesional número 511663 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP, acreditando personalidad el primero de ellos en términos del testimonio notarial 11,922, pasado ante la fe del Notario Público número 210 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Ricardo Cuevas Miguel y el tercero de los mismos acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,293, pasado ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, documentos que exhiben en copias certificadas y copias simples, solicitando la devolución de las primeras previo cotejo y compulsas que se haga con las segundas, las que deberán quedar en autos para constancia. Además, los comparecientes se reconocen la personalidad con la que se ostentan bajo su más estricta responsabilidad. -----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Que por un error involuntario en el nombre del Sindicato, se señaló consultorios, debiendo ser el correcto consultorio y como resultado de las pláticas conciliatorias entre ambas partes, celebramos en

este acto convenio de fecha 28 de junio del año en curso, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambas caras, a las que se anexan los tabuladores de sueldos constantes de cuatro fojas útiles escrito por una sola de sus caras, así como la comparecencia celebrada ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fecha 28 de junio del presente año, constante de una foja útil escrita por ambas caras, mismos que en este acto exhibimos y ratificamos en todas y cada una de sus partes, solicitando sean aprobados por esta H. Junta por no tener cláusula contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres y así mismo sea remitido a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de esta Junta.-----

LA JUNTA ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes han quedado debidamente identificados con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales previa copia que cotejada y certificada que obre en autos, se ordena su devolución a los oferentes por serles de utilidad personal y no existir impedimento legal alguno para ello. Con fundamento en la fracción IV del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad de la C. María del Carmen Espinal Souza, en su carácter de Secretaria General del Sindicato al rubro citado, como se desprende de la resolución número 211.2.2.-4775 de fecha 18 de Noviembre del año 2016 del Comité Ejecutivo en funciones, documento que en este ato se tiene a la vista en copia certificada, ordenándose la devolución de dicho documento previa copia cotejada y certificada que obre en autos para constancia, de igual forma se reconoce la personalidad del Lic. Armando Zaragoza Rico, como Apoderado del Organismo Sindical antes indicado, de conformidad con las facultades que para ello le fueron conferidas por la Secretaria General en el proemio de la presente acta; Por lo que hace a Centros de Integración Juvenil A.C., con fundamento en las fracciones II y III del numeral antes invocado se reconoce la personalidad del C. Iván Rubén Retiz Vázquez, en su carácter de Representante Legal, en términos de las facultades que para ello le fueron conferidas en el Instrumento Notarial número 11,922 pasado ante la fe del Notario Público 210 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Ricardo Cuevas Miguel, asimismo se reconoce la personalidad del Lic. José Ramón Estudillo Andrade, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en la Escritura Pública número 65,293, pasado ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, documentos que se ordena su devolución a los oferentes de los instrumentos notariales antes descritos previa copia cotejada y certificada que de los mismos obren en autos para constancia, asentando su razón por su recibo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificado en todas y cada una de sus partes el **convenio** de fecha 28 de junio del año del año dos mil dieciocho, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambas caras, a las que se anexan los tabuladores de sueldos constantes de cuatro fojas útiles escrito por una sola de sus caras, así como la comparecencia celebrada ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fecha 28 de junio del año dos mil dieciocho, constante de una foja útil escrita por ambas caras; al respecto y toda vez que el convenio exhibido no contienen cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia, es de aprobarse y se aprueba el mismo obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada.- Gírese atento oficio a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio exhibido, así como de sus anexos que se acompañaron, a fin

de que se sirva acordar lo que en derecho proceda en el expediente relativo al contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes y depositado ante esa H. Dirección.- **NOTIFÍQUESE.**- Notificados los comparecientes firman al margen para constancia y al calce el C. Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial Número **ONCE** de la misma.- **DOY FE.**-----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. JOSÉ FRANCISCO MACIEL AMAYA

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

LIC. OSCAR JAVIER ARIZA ESTRADA

LIC. KARINA RAFAELA HERRERA LEÓN

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL REYES VARGAS

Oficio
LIC. RRV/paa



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBÉN RETZ MÁRQUEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE, ASESOR EXTERNO Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL ESPINAL SOUZA, SECRETARIA GENERAL, LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, DELEGADA NACIONAL Y EL LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que obra depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente CC-62/89-XXII, cuya vigencia vence el 1º de febrero de 2020.

II.- La Institución declara que nuestra Cabeza de Sector la Secretaría de Salud, a través del oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de referencia 307-A.-1368 de fecha 18 de mayo de 2018, autorizaron adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, derivado del cierre presupuestal anticipado por el cambio de sexenio, aunado a la solicitud del Sindicato.

III.- La Institución declara que, está conforme en adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, a efecto de beneficiar a los trabajadores Sindicalizados.

IV.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas a efecto de dar por revisado el Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG 4901



CAUSULA S:

SECRETARÍA DEL TRABAJO
PREVENCIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONTRATADOS

PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en adelantar la revisión del Tabulador de Salarios del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado; así como, en otorgar a todos sus trabajadores sindicalizados diferentes incrementos salariales que se mencionan en el presente convenio, mismos que serán retroactivos al 1º de mayo de 2018 y los cuales se pagarán el 28 de Junio del año en curso.

SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.09 % al 3.49% al concepto de percepción total, vigente, para el personal de la rama Médica-Paramédica, con una retroactividad al 1º de mayo de 2018, la cual será pagada el 28 de Junio del año en curso, en los términos que a continuación se establecen.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

TOTAL INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA - PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 34,878	\$ 36,064	\$ 1,186	3.40%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 29,760	\$ 30,763	\$ 1,003	3.37%
MEDICO GENERAL	2	\$ 28,260	\$ 29,223	\$ 963	3.41%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 26,012	\$ 26,885	\$ 873	3.36%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 24,712	\$ 25,545	\$ 833	3.37%
PSICOLOGO	2	\$ 23,462	\$ 24,255	\$ 793	3.38%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 21,863	\$ 22,602	\$ 739	3.38%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 20,803	\$ 21,502	\$ 699	3.36%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 18,415	\$ 19,037	\$ 622	3.38%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 17,515	\$ 18,107	\$ 592	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 16,841	\$ 17,410	\$ 569	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 16,021	\$ 16,570	\$ 549	3.43%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 22,337	\$ 23,097	\$ 760	3.40%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 17,985	\$ 18,611	\$ 626	3.48%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 14,252	\$ 14,746	\$ 494	3.47%
COCINERA	2	\$ 11,193	\$ 11,572	\$ 379	3.39%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	2	\$ 36,578	\$ 37,814	\$ 1,236	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 30,860	\$ 31,903	\$ 1,043	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 27,012	\$ 27,925	\$ 913	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 23,774	\$ 24,578	\$ 804	3.38%



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901



PUESTO	ZE	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 37,722	\$ 39,004	\$ 1,282	3.40%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 33,603	\$ 34,742	\$ 1,139	3.39%
MEDICO GENERAL	3	\$ 31,903	\$ 32,992	\$ 1,089	3.41%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 28,838	\$ 29,806	\$ 968	3.36%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 27,638	\$ 28,566	\$ 928	3.36%
PSICOLOGO	3	\$ 26,188	\$ 27,074	\$ 886	3.38%
QUIMICO "C"	3	\$ 27,725	\$ 28,686	\$ 961	3.47%
AUXILIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "B")	3	\$ 13,478	\$ 13,949	\$ 471	3.49%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 24,137	\$ 24,952	\$ 815	3.38%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 22,967	\$ 23,742	\$ 775	3.37%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 20,144	\$ 20,768	\$ 624	3.10%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 19,109	\$ 19,757	\$ 648	3.39%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 18,708	\$ 19,287	\$ 579	3.09%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 17,788	\$ 18,397	\$ 609	3.42%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 26,762	\$ 27,666	\$ 904	3.38%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 20,688	\$ 21,393	\$ 705	3.41%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 17,698	\$ 18,299	\$ 601	3.40%
COCINERA	3	\$ 12,235	\$ 12,649	\$ 414	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 37,922	\$ 39,204	\$ 1,282	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED. GRAL.)	3	\$ 34,003	\$ 35,152	\$ 1,149	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS. ESP.)	3	\$ 29,838	\$ 30,846	\$ 1,008	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 26,141	\$ 27,025	\$ 884	3.38%

CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.22 % al 3.42 % al concepto de sueldo base, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y dicha retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SECRETARÍA DEL TRABAJO

INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA-PARAMEDICA, UNIDADES DE FUNCIONARIOS CONSERVADORES RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 17,283.00	\$ 17,867.00	\$ 584.00	3.38%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 14,910.00	\$ 15,414.00	\$ 504.00	3.38%
MEDICO GENERAL	2	\$ 14,910.00	\$ 15,414.00	\$ 504.00	3.38%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 14,156.00	\$ 14,634.00	\$ 478.00	3.38%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 14,156.00	\$ 14,634.00	\$ 478.00	3.38%
PSICOLOGO	2	\$ 14,156.00	\$ 14,634.00	\$ 478.00	3.38%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 12,091.00	\$ 12,500.00	\$ 409.00	3.38%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 12,091.00	\$ 12,500.00	\$ 409.00	3.38%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 9,260.00	\$ 9,573.00	\$ 313.00	3.38%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 9,260.00	\$ 9,573.00	\$ 313.00	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 9,177.00	\$ 9,487.00	\$ 310.00	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 9,177.00	\$ 9,487.00	\$ 310.00	3.38%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 12,801.00	\$ 13,234.00	\$ 433.00	3.38%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 9,572.00	\$ 9,896.00	\$ 324.00	3.38%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 8,282.00	\$ 8,562.00	\$ 280.00	3.38%
COCINERA	2	\$ 7,541.00	\$ 7,796.00	\$ 255.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	2	\$ 17,283.00	\$ 17,867.00	\$ 584.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 14,910.00	\$ 15,414.00	\$ 504.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 14,156.00	\$ 14,634.00	\$ 478.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 12,574.00	\$ 12,999.00	\$ 425.00	3.38%

PUESTO	ZE	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 18,623.00	\$ 19,259.00	\$ 636.00	3.42%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 16,494.00	\$ 17,051.00	\$ 557.00	3.38%
MEDICO GENERAL	3	\$ 16,494.00	\$ 17,051.00	\$ 557.00	3.38%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 15,739.00	\$ 16,271.00	\$ 532.00	3.38%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 15,739.00	\$ 16,271.00	\$ 532.00	3.38%
PSICOLOGO	3	\$ 15,739.00	\$ 16,271.00	\$ 532.00	3.38%
QUIMICO "C"	3	\$ 15,177.00	\$ 15,690.00	\$ 513.00	3.38%
AUXILIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "B")	3	\$ 8,170.00	\$ 8,433.00	\$ 263.00	3.22%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 13,383.00	\$ 13,835.00	\$ 452.00	3.38%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 13,383.00	\$ 13,835.00	\$ 452.00	3.38%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 10,139.00	\$ 10,482.00	\$ 343.00	3.38%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 10,139.00	\$ 10,482.00	\$ 343.00	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 9,710.00	\$ 10,038.00	\$ 328.00	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 9,710.00	\$ 10,038.00	\$ 328.00	3.38%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 14,155.00	\$ 14,633.00	\$ 478.00	3.38%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 10,556.00	\$ 10,913.00	\$ 357.00	3.38%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 9,270.00	\$ 9,583.00	\$ 313.00	3.38%
COCINERA	3	\$ 7,728.00	\$ 7,989.00	\$ 261.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	3	\$ 19,123.00	\$ 19,769.00	\$ 646.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 16,494.00	\$ 17,051.00	\$ 557.01	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 15,739.00	\$ 16,271.00	\$ 532.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 14,295.00	\$ 14,762.00	\$ 467.00	3.38%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO REGTO: 4901



SECRETARÍA DEL TRABAJO

SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 2.35% al 3.85 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA-PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA%
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 8,071.00	\$ 8,344.00	\$ 273.00	3.38%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 8,569.00	\$ 8,862.00	\$ 293.00	3.42%
MEDICO GENERAL	2	\$ 7,669.00	\$ 7,932.00	\$ 263.00	3.43%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 8,897.00	\$ 9,198.00	\$ 301.00	3.38%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 8,897.00	\$ 9,198.00	\$ 301.00	3.38%
PSICOLOGO	2	\$ 7,697.00	\$ 7,958.00	\$ 261.00	3.39%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 5,364.00	\$ 5,545.00	\$ 181.00	3.37%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 5,364.00	\$ 5,545.00	\$ 181.00	3.37%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 5,177.00	\$ 5,352.00	\$ 175.00	3.38%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 5,177.00	\$ 5,352.00	\$ 175.00	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 4,374.00	\$ 4,522.00	\$ 148.00	3.38%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 4,374.00	\$ 4,522.00	\$ 148.00	3.38%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 5,764.00	\$ 5,966.00	\$ 202.00	3.50%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 4,935.00	\$ 5,119.00	\$ 184.00	3.73%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 3,722.00	\$ 3,865.00	\$ 143.00	3.84%
COCINERA	2	\$ 2,272.00	\$ 2,349.00	\$ 77.00	3.39%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 8,071.00	\$ 8,344.00	\$ 273.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 8,669.00	\$ 8,962.00	\$ 293.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 8,897.00	\$ 9,198.00	\$ 301.00	3.38%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 6,122.00	\$ 6,329.00	\$ 207.00	3.38%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

SECRETARÍA DEL TRABAJO

PUESTO	PREVISIÓN SOCIAL	POSICIONES
MEDICO ESPECIALISTA		3
MEDICO GENERAL "A"		3
MEDICO GENERAL		3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"		3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO		3
PSICOLOGO		3
QUIMICO "C"		3
AUXILIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "B")		3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"		3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"		3
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"		3
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"		3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"		3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"		3
PROFESIONAL EN ENFERMERIA		3
ENFERMERO/A GENERAL		3
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL		3
COCINERA		3
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)		3
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)		3
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)		3
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)		3

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 8,201.00	\$ 8,472.00	\$ 271.00	3.30%
\$ 9,084.00	\$ 9,395.00	\$ 311.00	3.42%
\$ 8,484.00	\$ 8,775.00	\$ 291.00	3.43%
\$ 9,648.00	\$ 9,974.00	\$ 326.00	3.38%
\$ 9,648.00	\$ 9,974.00	\$ 326.00	3.38%
\$ 8,398.00	\$ 8,682.00	\$ 284.00	3.38%
\$ 8,705.00	\$ 8,999.00	\$ 294.00	3.38%
\$ 4,256.00	\$ 4,420.00	\$ 164.00	3.85%
\$ 5,842.00	\$ 6,039.00	\$ 197.00	3.37%
\$ 5,842.00	\$ 6,039.00	\$ 197.00	3.37%
\$ 5,809.00	\$ 5,948.00	\$ 139.00	2.39%
\$ 5,290.00	\$ 5,470.00	\$ 180.00	3.40%
\$ 5,192.00	\$ 5,314.00	\$ 122.00	2.35%
\$ 5,092.00	\$ 5,264.00	\$ 172.00	3.38%
\$ 7,248.00	\$ 7,493.00	\$ 245.00	3.38%
\$ 6,380.00	\$ 6,596.00	\$ 216.00	3.39%
\$ 4,856.00	\$ 5,020.00	\$ 164.00	3.38%
\$ 3,127.00	\$ 3,233.00	\$ 106.00	3.39%
\$ 8,701.00	\$ 8,992.00	\$ 291.00	3.34%
\$ 9,484.00	\$ 9,805.00	\$ 321.00	3.38%
\$ 9,648.00	\$ 9,974.00	\$ 326.00	3.38%
\$ 6,731.00	\$ 6,959.00	\$ 228.00	3.39%

OCTAVA. La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.11% al 4.18 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

NOVENA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



INCREMENTO EN AYUDA DE GASTOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MEDICA-PARAMEDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE
MEDICO ESPECIALISTA	2
MEDICO GENERAL "A"	2
MEDICO GENERAL	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2
PSICOLOGO	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2
ENFERMERO/A GENERAL	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2
COCINERA	2
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2

TOTAL AGA ACTUAL	TOTAL AGA INCREMENTO	DIFERENCIA AGA IMPORTE	DIFERENCIA AGA %
\$ 9,524.00	\$ 9,853.00	\$ 329.00	3.45%
\$ 6,281.00	\$ 6,487.00	\$ 206.00	3.28%
\$ 5,681.00	\$ 5,877.00	\$ 196.00	3.45%
\$ 2,959.00	\$ 3,053.00	\$ 94.00	3.18%
\$ 1,659.00	\$ 1,713.00	\$ 54.00	3.25%
\$ 1,609.00	\$ 1,663.00	\$ 54.00	3.36%
\$ 4,408.00	\$ 4,557.00	\$ 149.00	3.38%
\$ 3,348.00	\$ 3,457.00	\$ 109.00	3.26%
\$ 3,978.00	\$ 4,112.00	\$ 134.00	3.37%
\$ 3,078.00	\$ 3,182.00	\$ 104.00	3.38%
\$ 3,290.00	\$ 3,401.00	\$ 111.00	3.37%
\$ 2,470.00	\$ 2,561.00	\$ 91.00	3.68%
\$ 3,772.00	\$ 3,897.00	\$ 125.00	3.31%
\$ 3,478.00	\$ 3,596.00	\$ 118.00	3.39%
\$ 2,248.00	\$ 2,319.00	\$ 71.00	3.16%
\$ 1,380.00	\$ 1,427.00	\$ 47.00	3.41%
\$ 11,224.00	\$ 11,603.00	\$ 379.00	3.38%
\$ 7,281.00	\$ 7,527.00	\$ 246.00	3.38%
\$ 3,959.00	\$ 4,093.00	\$ 134.00	3.38%
\$ 5,078.00	\$ 5,250.00	\$ 172.00	3.39%

PUESTO	ZE
MEDICO ESPECIALISTA	3
MEDICO GENERAL "A"	3
MEDICO GENERAL	3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3
PSICOLOGO	3
QUIMICO "C"	3
AUXILIAR DE QUIMICO (TECNICO LABORATORISTA "B")	3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3
ENFERMERO/A GENERAL	3
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3
COCINERA	3
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3

TOTAL AGA ACTUAL	TOTAL AGA INCREMENTO	DIFERENCIA AGA IMPORTE	DIFERENCIA AGA %
\$ 10,898.00	\$ 11,273.00	\$ 375.00	3.44%
\$ 8,025.00	\$ 8,296.00	\$ 271.00	3.38%
\$ 6,925.00	\$ 7,166.00	\$ 241.00	3.48%
\$ 3,451.00	\$ 3,561.00	\$ 110.00	3.19%
\$ 2,251.00	\$ 2,321.00	\$ 70.00	3.11%
\$ 2,051.00	\$ 2,121.00	\$ 70.00	3.41%
\$ 3,843.00	\$ 3,997.00	\$ 154.00	4.01%
\$ 1,052.00	\$ 1,096.00	\$ 44.00	4.18%
\$ 4,912.00	\$ 5,078.00	\$ 166.00	3.38%
\$ 3,742.00	\$ 3,868.00	\$ 126.00	3.37%
\$ 4,196.00	\$ 4,338.00	\$ 142.00	3.38%
\$ 3,680.00	\$ 3,805.00	\$ 125.00	3.40%
\$ 3,806.00	\$ 3,935.00	\$ 129.00	3.39%
\$ 2,986.00	\$ 3,095.00	\$ 109.00	3.65%
\$ 5,359.00	\$ 5,540.00	\$ 181.00	3.38%
\$ 3,752.00	\$ 3,884.00	\$ 132.00	3.52%
\$ 3,572.00	\$ 3,696.00	\$ 124.00	3.47%
\$ 1,380.00	\$ 1,427.00	\$ 47.00	3.41%
\$ 10,098.00	\$ 10,443.00	\$ 345.00	3.42%
\$ 8,025.00	\$ 8,296.00	\$ 271.00	3.38%
\$ 4,451.00	\$ 4,601.00	\$ 150.00	3.37%
\$ 5,582.00	\$ 5,771.00	\$ 189.00	3.39%

SECRETARÍA DEL TRABAJO

DÉCIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.37% al 3.44 % al concepto de **Percepción Total**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivo al 1º de mayo de 2018 y dicha retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

TOTAL INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERV. GRALES. Y MITO. (CUADRILLA)	2
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
\$ 10,797.00	\$ 11,164.10	\$ 367.10	3.40%
\$ 10,167.00	\$ 10,512.68	\$ 345.68	3.40%
\$ 10,777.00	\$ 11,143.42	\$ 366.42	3.40%
\$ 9,552.00	\$ 9,877.50	\$ 325.50	3.41%
\$ 10,797.00	\$ 11,164.10	\$ 367.10	3.40%
\$ 10,252.00	\$ 10,599.52	\$ 347.52	3.39%
\$ 10,797.00	\$ 11,164.10	\$ 367.10	3.40%

PUESTO	ZE
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL %
\$ 10,527.00	\$ 10,889.17	\$ 362.17	3.44%
\$ 12,158.00	\$ 12,567.32	\$ 409.32	3.37%

DÉCIMA SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 1.95% al 3.40 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y dicha retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCORDANTES

PUESTO	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTTO. (CUADRILLA)	2
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2

SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,495.00	\$ 7,749.83	\$ 254.83	3.40%
\$ 7,470.00	\$ 7,723.98	\$ 253.98	3.40%
\$ 7,495.00	\$ 7,749.83	\$ 254.83	3.40%
\$ 7,420.00	\$ 7,570.00	\$ 150.00	2.02%
\$ 7,495.00	\$ 7,749.83	\$ 254.83	3.40%
\$ 7,420.00	\$ 7,570.00	\$ 150.00	2.02%
\$ 7,545.00	\$ 7,801.53	\$ 256.53	3.40%

PUESTO	ZE
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,695.00	\$ 7,845.00	\$ 150.00	1.95%
\$ 7,820.00	\$ 8,070.00	\$ 250.00	3.20%

DÉCIMA CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.40% al 12.50 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

INCREMENTO EN ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTTO. (CUADRILLA)	2
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,802.00	\$ 1,863.27	\$ 61.27	3.40%
\$ 1,297.00	\$ 1,341.10	\$ 44.10	3.40%
\$ 1,782.00	\$ 1,842.59	\$ 60.59	3.40%
\$ 1,132.00	\$ 1,273.50	\$ 141.50	12.50%
\$ 1,802.00	\$ 1,863.27	\$ 61.27	3.40%
\$ 1,332.00	\$ 1,478.52	\$ 146.52	11.00%
\$ 1,952.00	\$ 2,018.37	\$ 66.37	3.40%



SECRETARÍA DEL TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
PUESTO	ZE
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,332.00	\$ 1,493.17	\$ 161.17	12.10%
\$ 2,958.00	\$ 3,070.40	\$ 112.40	3.80%

DÉCIMA SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.40 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

INCREMENTO EN AYUDA DE GASTOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA SINDICALIZADA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	ZE
ADMINISTRATIVO "C"	2
ALMACENISTA	2
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO. (CUADRILLA)	2
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
CHOFER	2
RECEPCIONISTA	2
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2

TOTAL AGA ACTUAL	TOTAL AGA INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
\$ 1,500.00	\$ 1,551.00	\$ 51.00	3.40%
\$ 1,400.00	\$ 1,447.60	\$ 47.60	3.40%
\$ 1,500.00	\$ 1,551.00	\$ 51.00	3.40%
\$ 1,000.00	\$ 1,034.00	\$ 34.00	3.40%
\$ 1,500.00	\$ 1,551.00	\$ 51.00	3.40%
\$ 1,500.00	\$ 1,551.00	\$ 51.00	3.40%
\$ 1,300.00	\$ 1,344.20	\$ 44.20	3.40%

PUESTO	ZE
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3

TOTAL AGA ACTUAL	TOTAL AGA INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA A.G.A. %
\$ 1,500.00	\$ 1,551.00	\$ 51.00	3.40%
\$ 1,380.00	\$ 1,426.92	\$ 46.92	3.40%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



DÉCIMA OCTAVA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación a los puestos de Secretaria y Auxiliar Contable y Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas Económicas 2 y 3, Administrativo "C", Almacenista, Chofer, Recepcionista y Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de la Zona Económica 2, a partir del 1º de mayo de 2018, que va del 2.80% al 4.46% en la Percepción Total, distribuido en los conceptos Sueldo Base, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización y Percepción Total, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Secretaria y Auxiliar Contable**, de las Zonas Económicas 2 y 3, a partir del 1º de mayo de 2018, que va del 3.03% al 3.12 % en la Percepción Total, distribuido en los conceptos Sueldo Base, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización y Percepción Total, según corresponda.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Secretaría y Auxiliar Contable de las Zonas 2 y 3, a partir del 01 de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 7,801.53	\$ 7,970.00	\$ 168.47	2.16%
PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 2,018.37	\$ 2,142.00	\$ 123.63	6.13%
PUESTO	Z.E.	TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 1,344.20	\$ 1,400.00	\$ 55.80	4.15%
PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 11,164.10	\$ 11,512.00	\$ 347.90	3.12%

RETABULACIÓN DE SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 8,070.00	\$ 8,070.00	\$ -	0.00%
PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 3,070.40	\$ 3,428.00	\$ 357.60	11.65%
PUESTO	Z.E.	TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 1,426.92	\$ 1,450.00	\$ 23.08	1.62%
PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
SECRETARÍA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 12,567.32	\$ 12,948.00	\$ 380.68	3.03%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901



VIGÉSIMA PRIMERA. La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla)** de Zona Económica 2, que equivale al 3.35% adicional al 3.40% del incremento salarial.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de la Zona 2, a partir del 01 de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA) A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z/E
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,749.83	\$ 7,870.00	\$ 120.17	1.55%

PUESTO	Z/E
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,842.59	\$ 2,047.00	\$ 204.41	11.09%

PUESTO	Z/E
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,551.00	\$ 1,600.00	\$ 49.00	3.16%

PUESTO	Z/E
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 11,143.42	\$ 11,517.00	\$ 373.58	3.35%

VIGÉSIMA TERCERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento** de las Zonas 2 y 3, que equivale del 2.98% al 3.29 %, adicional al 3.41% y 3.44 % del incremento salarial.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas 2 y 3, a partir del 1° de mayo de 2018, serán los siguientes:



RETABULACIÓN DE AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,570.00	\$ 7,570.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,273.50	\$ 1,502.00	\$ 228.50	17.94%

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,034.00	\$ 1,100.00	\$ 66.00	6.38%

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 9,877.50	\$ 10,172.00	\$ 294.50	2.98%

RETABULACIÓN DE AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,845.00	\$ 7,845.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,493.17	\$ 1,802.00	\$ 308.83	20.68%

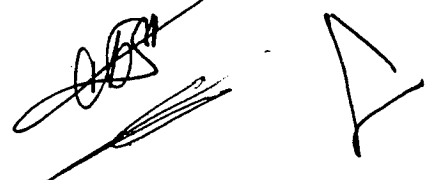
PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,551.00	\$ 1,600.00	\$ 49.00	3.16%

PUESTO	Z/E
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 10,889.17	\$ 11,247.00	\$ 357.83	3.29%

VIGÉSIMA QUINTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Administrativo "C"** de la Zona 2, que equivale al 2.80%, adicional al 3.40% del incremento salarial.





VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Administrativo "C" de la Zona 2, a partir del 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE ADMINISTRATIVO "C" A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z.E.
ADMINISTRATIVO "C"	2

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,749.83	\$ 7,870.00	\$ 120.17	1.55%

PUESTO	Z.E.
ADMINISTRATIVO "C"	2

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,863.27	\$ 2,007.00	\$ 143.73	7.71%

PUESTO	Z.E.
ADMINISTRATIVO "C"	2

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,551.00	\$ 1,600.00	\$ 49.00	3.16%

PUESTO	Z.E.
ADMINISTRATIVO "C"	2

PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 11,164.10	\$ 11,477.00	\$ 312.90	2.80%

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Almacenista** de la Zona 2, que equivale al 2.89%, adicional al 3.40% del incremento salarial.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Almacenista de la Zona 2, a partir del 1º de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE ALMACENISTA A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z.E.
ALMACENISTA	2

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,723.98	\$ 7,770.00	\$ 46.02	0.60%

PUESTO	Z.E.
ALMACENISTA	2

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,341.10	\$ 1,547.00	\$ 205.90	15.35%

PUESTO	Z.E.
ALMACENISTA	2

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,447.60	\$ 1,500.00	\$ 52.40	3.62%

PUESTO	Z.E.
ALMACENISTA	2

PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 10,512.68	\$ 10,817.00	\$ 304.32	2.89%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO REG. 4901



VIGÉSIMA NOVENA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Chofer de la Zona 2 que equivale al 2.80%, adicional al 3.40% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Chofer de la Zona 2, a partir del 01 de mayo de 2018, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE CHOFER A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	Z.E.
CHOFER	2

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,749.83	\$ 7,870.00	\$ 120.17	1.55%

PUESTO	Z.E.
CHOFER	2

TOTAL ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,863.27	\$ 2,007.00	\$ 143.73	7.71%

PUESTO	Z.E.
CHOFER	2

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,551.00	\$ 1,600.00	\$ 49.00	3.16%

PUESTO	Z.E.
CHOFER	2

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 11,164.10	\$ 11,477.00	\$ 312.90	2.80%

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de **Recepcionista** de la Zona 2, que equivale al 4.46%, adicional al 3.39% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Recepcionista de la Zona 2, a partir del 1° de mayo de 2018, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



RETABULACION DE RECEPCIONISTA PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018

Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD DE FUNCIÓN	POSTOS
RECEPCIONISTA	2

SUELDO BASE ACTUAL	CON RETABULACION	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 7,570.00	\$ 7,570.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z/E
RECEPCIONISTA	2

TOTAL ASIGNACION BRUTA ACTUAL	CON RETABULACION	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,478.52	\$ 1,902.00	\$ 423.48	28.64%

PUESTO	Z/E
RECEPCIONISTA	2

TOTAL AGA ACTUAL	CON RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 1,551.00	\$ 1,600.00	\$ 49.00	3.16%

PUESTO	Z/E
RECEPCIONISTA	2

PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL PROPUESTO	DIFERENCIA IMPORTE	DIFERENCIA %
\$ 10,599.52	\$ 11,071.99	\$ 472.48	4.46%

TRIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los incrementos señalados en las cláusulas que anteceden, serán pagados por la Institución el 28 de Junio del año en curso y que son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año 2019.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Derivado de la autorización realizada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Oficio No. 307-A.-1368 de fecha 18 de mayo del 2018, recibido el 17 de junio del presente, ambas partes convienen en modificar el concepto de la prestación enunciada en la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo, lo anterior, derivado a que el Comité Ejecutivo del Sindicato, solicitó mediante oficio de fecha 4 de junio del 2018, el cambio del concepto de la prestación "**Ayuda por servicios**", ya que es muy ambiguo y no define ni precisa el origen y naturaleza de la misma, creando confusión en el personal, por lo que ambas partes acuerdan en aceptar el cambio del concepto de dicha prestación, pactándola como "**Ayuda de transporte**".

Asimismo, la prestación referida sufrirá un incremento del 21%, pasando de \$495.00 pesos a \$600.00 pesos, como "**Ayuda de Transporte**". Dicho incremento será retroactivo al 1° de enero de 2018 y la retroactividad se pagará el día 28 de Junio del año en curso.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, sea modificada, para quedar de la siguiente manera:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG. 4901



"...TRIGÉSIMA OCTAVA.-La Institución se obliga a otorgar a partir de su ingreso al personal sindicalizado, la cantidad equivalente a \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como "**Ayuda de Transporte**", con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta cantidad será proporcionada quincenalmente.

Independientemente de lo anterior, cuando el personal tenga necesidad de trasladarse a alguna Institución o lugar en el que necesite otro medio de transporte, se le proporcionará la cantidad necesaria para su transportación, según el caso y en forma previa a su salida..."

TRIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que los incrementos y retroactivos correspondientes, señalados en el presente convenio, serán pagados por la Institución en una nómina especial el 28 de Junio del año en curso, bajo el concepto de "Compensación por Única Vez" y estos son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil diecinueve.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ambas partes con lo pactado en el presente convenio, dan por revisado en su totalidad el Tabulador de Salarios que forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil diecinueve.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a depositar el mismo ante dicha Autoridad, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC-62/89-XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que obra depositado ante dicha Autoridad.

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente documento, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, al vigésimo octavo día del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA INSTITUCIÓN

POR EL SINDICATO



MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL
ESPINAL SOUZA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ADMINISTRATIVO

LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS

LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ
DELEGADA NACIONAL

LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE
APODERADO LEGAL

LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO
APODERADO LEGAL



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS

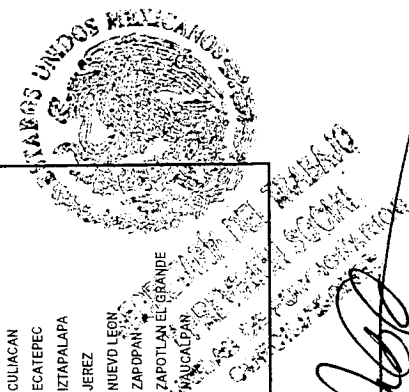
REG. 4901

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AV. CUAUHTÉMOC 1355 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03310
Tels: 5616 61 38 y 55 54 16 25 45



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO
1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II
COCINERA	307	7,796.00	1,559.20	2,349.00	1,427.00	13,131.20	DIFINAS CENTRALES CU MIGUEL HIDALGO CU MONTERREY CU MORELIA CU NAUCALPAN CU ALVARO OBREGON NORTE CU AZCAPOTZALCO CU OAXACA CU PACHUCA CU POZA RICA CU PUEBLA CU QUERETARO CU SALAMANCA CU SALTILLO CU SAN LUIS POTOSI CU SAN NICOLAS DE LOS GARZA CU TERAUACAN CU TEPIC CU TEXCOCO CU TLALNEPANTLA CU TLALPAN PERIFERICO CU TLALPAN VIA DUCTO CU TLAQUEPAQUE CU TLAXCALA CU TOLUCA CU TULA CU VENUSTIANO CARRANZA
JEFE DE ENFERMERIA	310	9,896.00	1,979.20	5,619.00	3,926.00	21,420.20	CU XALAPA CU ZACATECAS CU ZAMORA CU ZAPOPAN KENA MORENO CU ZAPOPAN NORTE COORDINACION REG. A.B.C.D.E U.H. CULIACAN U.H. ECATEPEC U.H. IZTAPALAPA U.H. JEREZ U.H. NUEVO LEON U.H. ZAPOPAN U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE U.H. NAUCALPAN
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	314	8,582.00	1,712.40	3,865.00	2,319.00	16,458.40	CU APODACA CU AZCAPOTZALCO CU BENTON JUAREZ CU ATIZAPAN CU CELAYA CU CHALCO CU CHIHUAHUA CU COYLIMA CU COYOACAN CU CUAJIMALPA CU CUARTEMOC ORIENTE CU CUARTEMOC PONIENTE CU CUERNAVACA CU CULIACAN CU CULIACAN ORIENTE CU DURANGO CU ECAATEPEC CU FRESNILLO PINACOTECA CU GUADALAJARA CENTRO CU GUADALAJARA SUR CU GUADALAJAPE CU GUAMUCHIL CU GUASAVE CU GUSTAVO A. MADERO ARAGON CU GUSTAVO A. MADERO NORTE CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU HERMOSILLO CU HUATULCO CU IZTAPALAPA PONIENTE CU IZTAPALAPA ORIENTE CU LA PIEDAD CU LAGUNA CDANHULA CU LAGUNA DURANGO CU LEON CU LOS MOCHIS CU LOS MOCHIS CENTRO CU MAGDALENA CONTRERAS CU MERIDA
ENFERMERA GENERAL	321	9,896.00	1,979.20	5,119.00	3,596.00	20,590.20	
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	323	13,234.00	2,848.80	5,965.00	3,897.00	25,743.80	
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	328	9,487.00	1,897.40	4,522.00	2,581.00	18,467.40	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	9,573.00	1,914.60	5,352.00	3,182.00	20,021.60	
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	9,487.00	1,897.40	4,522.00	3,401.00	19,307.40	
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	349	9,573.00	1,914.60	5,352.00	4,112.00	20,951.60	
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	12,500.00	2,500.00	5,545.00	4,557.00	25,102.00	
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	12,500.00	2,500.00	5,545.00	3,457.00	24,002.00	
PSICOLOGO	356	14,634.00	2,926.80	7,958.00	1,663.00	27,181.80	
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	363	14,634.00	2,926.80	9,198.00	1,713.00	28,471.80	
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	14,634.00	2,926.80	9,198.00	3,063.00	29,811.80	
MEDICO GENERAL	370	15,414.00	3,082.80	7,932.00	5,877.00	32,305.80	
MEDICO GENERAL "A"	371	15,414.00	3,082.80	8,862.00	6,487.00	33,845.80	
MEDICO ESPECIALISTA	377	17,867.00	3,573.40	8,344.00	9,853.00	39,637.40	



AUTORIZO
[Signature]
MTRA. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

VO. BO.
[Signature]
LIC. JAVIER RUBÉN RÍEY MÁRQUEZ
LIC. JAVIER RUBÉN RÍEY MÁRQUEZ
SINDICATO DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG. 4901

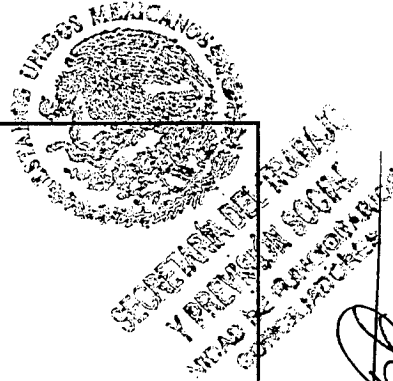
REVISÓ
[Signature]
LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO

1° DE MAYO DE 2018

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA III
COCINERA	307	7,989.00	1,597.80	3,233.00	1,427.00	14,246.80	CUJACAPULCO
JEFE DE ENFERMERÍA	310	10,913.00	2,182.60	6,596.00	4,344.00	24,035.60	CUJ CANCUN
AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	314	9,583.00	1,916.60	5,020.00	3,696.00	20,215.60	CUJ CHETUMAL
ENFERMERÍA GENERAL	321	10,913.00	2,182.60	6,596.00	3,884.00	23,575.60	CUJ CHILPANCINGO
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	323	14,633.00	2,926.60	7,493.00	5,540.00	30,592.60	CUJ CIUDAD DEL CARMEN
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	328	10,038.00	2,007.60	5,264.00	3,095.00	20,404.60	CUJ CIUDAD VICTORIA
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	10,482.00	2,096.40	5,470.00	3,805.00	21,833.40	CUJ COZUMEL
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	10,038.00	2,007.60	5,314.00	3,935.00	21,294.60	CUJ CIUDAD JUAREZ NORTE
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	349	10,482.00	2,096.40	5,948.00	4,338.00	22,864.40	CUJ MEXICALI
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	13,835.00	2,767.00	6,039.00	5,078.00	27,719.00	CUJ NOGALES
PRDF. EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	13,835.00	2,767.00	6,039.00	3,868.00	26,509.00	CUJ PIEDRAS NEGRAS
PSICÓLOGO	356	16,271.00	3,254.20	8,682.00	2,121.00	30,328.20	CUJ TIJUANA-SOLER
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	363	16,271.00	3,254.20	9,974.00	2,321.00	31,820.20	CUJ TIJUANA-SOLER
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	16,271.00	3,254.20	9,974.00	3,561.00	33,060.20	CUJ TIJUANA-SOLER
MÉDICO GENERAL	370	17,051.00	3,410.20	8,775.00	7,166.00	36,402.20	CUJ ESCUNAPA
MÉDICO GENERAL "A"	371	17,051.00	3,410.20	9,395.00	8,296.00	38,152.20	CUJ XITAPA - ZIHUATANEJO
MÉDICO ESPECIALISTA	377	19,259.00	3,851.80	8,472.00	11,273.00	42,855.80	CUJ LA PAZ
QUÍMICO "C"	380	15,690.00	3,136.00	8,999.00	3,997.00	31,824.00	CUJ LOS CABOS
AUXILIAR DE QUÍMICOS	381	8,433.00	1,686.60	4,420.00	1,096.00	15,635.60	CUJ MANZANILLO
							CUJ MAZATLAN
							CUJ PLAYA DEL CARMEN
							U.H TIJUANA
							U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUAREZ
							U.H CIUDAD JUAREZ
							CU TIJUANA - GUAYCURA
							CU PUERTO VALLARTA
							CU REYNOSA
							CU TAMPICO
							CU TAPACHULA
							CU TECOMAN
							CU TUXTLA GUTIERREZ
							CU VILLAHERMOSA
							U.H. IXBALANQUE
							U.H. PUNTA DIAMANTE
							CU RAMOS ARIZPE



AUTORIZO
[Signature]

MTRA. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

VO. BO.

[Signature]

LIC. JUAN RUBÉN RÍEY MARGÜEZ
SINDICATO DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG 4901

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO
1° DE MAYO DE 2018

PUERTO	CLAVE DE PUERTO	SALARIO	DEPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'A'	391	17,861.00	3,573.40	8,344.00	11,603.00	41,387.40	CJ TLALPÁN VIADUCTO CJ TLAXIQUAQUE CJ TLAXCALA CJ TOLUCA CJ TULA CJ VENUSTIANO CARRANZA CJ XALAPA CJ XOCHIMILCO CJ ZACATECAS CJ ZMORA CJ ZAPOPAN KEHA MORENO CJ ZAPOPAN NORTE COORDINACION REG. A,B,C,D,E U.H. CUILACAN U.H. ECATEPEC U.H. IZTAPALAPA U.H. JEREZ U.H. NUEVO LEON U.H. ZAPOPAN U.H. ZAPOTLÁN EL GRANDE U.H. NAUCALPAN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'B'	392	15,414.00	3,082.80	8,965.00	1,537.00	34,998.80	CJ FRESNILLO PHACOATECA CJ AGUASCALIENTES CJ GUADALAJARA CENTRO CJ ALVARO OBREGON NORTE CJ GUADALAJARA SUR CJ ALVARO OBREGON ORIENTE CJ GUADALUPE CJ GUAMUCHIL CJ GUASAVE CJ AZCAPOTZALCO CJ ATIZAPAN CJ BÉNITO JUÁREZ CJ CELAYA CJ CHALCO CJ CHIHUAHUA CJ COLIMA CJ COYOACAN CJ CUAJIMALPA CJ CUAUHTEMOC ORIENTE CJ CUAUHTEMOC PONIENTE CJ CUERNAVACA CJ CUILACAN CJ CUILACAN ORIENTE CJ DURANGO CJ ECATEPEC
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'C'	393	14,634.00	2,926.80	9,198.00	4,083.00	30,851.80	CJ ESCUINAPA CJ JIQUILAPAN CJ LA PAZ CJ LOS CABOS CJ MANZANILLO CJ MAZATLÁN CJ PLAYA DEL CARMEN CJ TIJUANA U.T.A. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUÁREZ U.H. CIUDAD JUÁREZ CJ TIJUANA-GUAYCUBA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN 'D'	394	12,999.00	2,569.80	6,329.00	5,250.00	27,177.80	CJ ESCUINAPA CJ JIQUILAPAN CJ LA PAZ CJ LOS CABOS CJ MANZANILLO CJ MAZATLÁN CJ PLAYA DEL CARMEN CJ TIJUANA U.T.A. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUÁREZ U.H. CIUDAD JUÁREZ CJ TIJUANA-GUAYCUBA

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEA CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Nº. 80.

LIC. IVÁN RUBÉN RÍEY MARRUJÓN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ
MTRA. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CACERES
DIRECTORA GENERAL



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS

REG. 4901

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO
1° DE MAYO DE 2018



PUERTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACION BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACION MENSUAL	PERCEPCION TOTAL MENSUAL	ZONA ECONOMICA II
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	7,570.00	1,514.00	1,502.00	1,100.00	11,688.00	CJ MERIDA
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO (CUADRILLA)	417	7,870.00	1,574.00	2,047.00	1,900.00	13,091.00	CJ FRESNILLO PRIMAOTECA
CHOFER	440	7,870.00	1,574.00	2,007.00	1,900.00	13,051.00	CJ AGUASCALIENTES
RECEPCIONISTA	456	7,570.00	1,514.00	1,902.00	1,600.00	12,586.00	CJ GUADALAJARA CENTRO
ALMACENISTA	472	7,770.00	1,554.00	1,547.00	1,500.00	12,371.00	CJ MONTERREY
ADMINISTRATIVO "C"	481	7,870.00	1,574.00	2,007.00	1,600.00	13,051.00	CJ MORELIA
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	7,970.00	1,594.00	2,147.00	1,400.00	13,106.00	CJ MICHOACAN
							ZONA ECONOMICA III
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	7,845.00	1,569.00	1,802.00	1,600.00	12,816.00	CJ ESCUINAPA
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	8,070.00	1,614.00	3,428.00	1,450.00	14,562.00	CJ XICOTLILCO

REVISÓ

LIC. MIGUEL ANGE CARAVEO CHAVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.

LIC. MARCO ANTONIO RIZO MARQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

AUTORIZA
[Firma]
MTRA. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG. 4901